

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE PROGRAMAS DE PRÁCTICAS NO LABORALES GESTIONADAS POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

La Fundación General de la Universidad de Burgos convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico a tiempo completo, para los Programas de Prácticas no Laborales gestionadas por la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU).

El puesto de trabajo se ubicará en las instalaciones de la Fundación General de la Universidad de Burgos, con la movilidad necesaria para el desempeño de las diferentes funciones constituyentes del puesto.

Esta convocatoria se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de este contrato es realizar las funciones administrativas y otras labores relacionadas correspondientes a los de promoción, coordinación y gestión de programas de Prácticas no Laborales gestionadas por la FGUBU cofinanciadas por la Junta de Castilla y León, y en concreto el técnico contratado realizará las labores relacionadas con los siguientes programas:

- Prácticas ICE en materia de I+D+i e Internacionalización
- Prácticas VIVEUROPA Castilla y León
- Prácticas no laborales ECYL

Las tareas comprenderán, entre otras, el apoyo a la gestión de documentación, búsqueda y atención de los candidatos a las prácticas, seguimiento de las incorporaciones y elaboración de todos los informes técnicos y administrativos necesarios.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Requisitos Generales.

- Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes seleccionados deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Fundación General de la Universidad de Burgos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Este contrato no estará sujetos a condiciones o requisitos basados en la

nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral o que pueda obtener la autorización de trabajo o la excepción a la autorización en base a la propuesta de contratación efectuada en la base quinta.

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

3.- DURACION Y CUANTÍA

- La persona contratada a través de la presente convocatoria tendrá dedicación, a tiempo completo, para la realización de las actividades propias de los programas de práctica no laborales anteriormente comentados (Prácticas ICE, Prácticas VIVEUROPA, y Prácticas no laborales ECYL).
- El contrato se realizará bajo la modalidad de contrato para obra o servicio determinado vinculado a la realización de tareas necesarias para la gestión administrativas de los programas antes mencionados y en calidad de oficial de 1ª administrativo.
- La dotación económica de este contrato es inicialmente de 17.288,80 € brutos anuales.

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación requerida, será de quince (15) días naturales a partir del día posterior de la publicación de la presente convocatoria (28 de noviembre de 2018) en la página Web de la Fundación General de la Universidad de Burgos. www.fundacionubu.com

Los interesados deberán enviar la documentación requerida por la presente convocatoria, en el plazo descrito, a la dirección de correo fundacion.ubu@ubu.es indicando en el asunto "REF.: TÉCNICO PRÁCTICAS NO LABORALES FGUBU", o presentarla en las oficinas de la Fundación General de la Universidad de Burgos, Despacho 78 Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido acompañadas de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud habilitada al efecto, donde el número de teléfono y dirección de correo electrónico aportados por los candidatos, servirán como dirección de contacto a los efectos de este procedimiento selectivo.
- D.N.I. / N.I.E.
- Títulos Universitarios (copia).
- Curriculum Vitae (formato libre).
- Documentación Adicional que se considere relevante.

Los requisitos exigidos deberán ser acreditados documentalmente junto con el formulario de solicitud para formar parte del proceso selectivo.

Los candidatos responderán de la veracidad de los méritos aportados y se comprometen a presentar las oportunas justificaciones en caso de ser requeridas.

Todas las solicitudes recibidas serán tratadas confidencialmente.

Cualquier consulta sobre esta Convocatoria se resolverá través del correo electrónico fundacion.ubu@ubu.es.

Los méritos alegados, por el interesado, deberán estar debidamente justificados en el momento de la presentación de la solicitud.

5.- PROCESO SELECTIVO

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU) la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de su exclusión.

Los aspirantes provisionalmente excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos anteriormente mencionada, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las solicitudes serán evaluadas en **dos fases**:

A) En la primera se valorarán los méritos de acuerdo al baremo que se expone seguidamente, hasta un máximo de **70 puntos**:

1. Formación académica. Grado o Licenciatura relacionada con el ámbito de trabajo, másters o estudios de postgrado relacionados con los ámbitos de trabajo. **20 puntos**
2. Experiencia en gestión de programas de prácticas. **20 puntos**.
3. Experiencia laboral en departamentos administrativos y de gestión tanto en empresas como en organizaciones públicas. **10 puntos**.
4. Conocimiento de entorno universitario, en particular el de la Universidad de Burgos. **5 puntos**.
5. Conocimientos de lengua inglesa. Se valorará el conocimiento de otras lenguas extranjeras. **10 puntos**
6. Experiencia en informática de gestión, gestión de contenidos y páginas web, redes sociales. **5 puntos**

B) En la segunda fase se realizará una entrevista en la que se valorará la adecuación del candidato a la dinámica de trabajo de la FGUBU y los programas en los cuales llevará a cabo su desempeño, considerando su apertura, perfil colaborativo, capacidad de trabajo en equipo, de

toma de decisiones y de asunción de responsabilidades. A la entrevista, que se valorará sobre **30 puntos**, serán convocados únicamente aquellos candidatos que superen 40 puntos en la primera fase.

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

1. **Presidente:** Dña. Mónica Ramos (Técnico de la Fundación General de la Universidad de Burgos).
2. **Vocal:** Dña. M^a Ana Berta Nieto Plaza (Técnico de la Fundación General de la Universidad de Burgos).
3. **Secretario:** D. Juan José Sanza Miguel (Coordinador de Áreas de la Fundación General de la Universidad de Burgos).

En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará el resultado de la adjudicación provisional en la página web, abriéndose un plazo máximo de cuatro días naturales para que los interesados puedan reclamar ante dicha Comisión.

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la propuesta se elevará a definitiva y se hará pública en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos.

En el caso de que, por razones de nacionalidad, el aspirante propuesto tenga que obtener una autorización de trabajo o dado el carácter de personal investigador de la convocatoria, la persona propuesta pueda estar exceptuada de obtener la autorización de trabajo según la normativa vigente, el contrato se formalizará una vez obtenida dicha autorización o haberse resuelto la excepción de autorización. En estos casos, podrán incluirse en el contrato cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de trabajo o derivadas de la excepción de autorización.

Si se produce alguna renuncia o baja entre los contratados, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irre recuperable a efectos de duración del contrato.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será de un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de este puesto de trabajo estará obligado a prestar su colaboración y desarrollar las tareas que le sean encomendadas durante la jornada laboral impuesta.


8.- REGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

9. IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Fundación General de la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Burgos, 28 de noviembre de 2018.



El Gerente de la Fundación General
de la Universidad de Burgos
Fdo. : Jorge Izquierdo Zubiarte